



AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA (TOLEDO)	<b>SALIDA</b>
Fecha:	18/11/21
Nº de registro:	<b>532</b>

**Alcaldía**

# BANDO

**D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO)**

## HACE SABER

Que el Ayuntamiento convoca un proceso de selección para la creación de una **Bolsa de Trabajo**, para la contratación de personal laboral temporal y no permanente en la categoría de **AUXILIAR**, destinado a cubrir las eventualidades que se puedan producir en el **Servicio de Ayuda a Domicilio**.

### **RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Desde la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y durante el plazo de 20 días naturales, de 10:00 a 13:00 horas en el Registro del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra. Para consultar la documentación a presentar, sistema de selección y de llamamientos es importante leer las bases elaboradas al efecto.

### **REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DE LOS SOLICITANTES**

- Tener nacionalidad española, o cualquier nacionalidad perteneciente a los Estados miembros de la Unión Europea, o tener permiso de trabajo vigente.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a la categoría laboral convocada.
- Estar en posesión del Título de formación profesional de Técnico de grado medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención sociosanitaria, o cuidados de auxiliar de enfermería; Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria para personas en el domicilio, o de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, o haber sido separado del servicio de cualquiera de las AAPP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA mediante expediente disciplinario ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la ley 54/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las AAPP.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

El sistema de selección se determinará mediante Concurso de Méritos relacionados con tareas específicas a realizar en el puesto de trabajo, de acuerdo con el baremo establecido en las Bases de Convocatoria aprobadas al efecto.

En Villaluenga de la Sagra, a 18 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE



Fdo.: Carlos Casarrubios Ruiz.